

Condiciones Generales de Compra

1. Alcance

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplican exclusivamente a todos nuestros pedidos y contratos (en adelante, "pedido") que rigen la compra de bienes, servicios y ejecución de obras (en adelante, "entrega") a empresarios, personas jurídicas de derecho público o fondos especiales de derecho público (en adelante "proveedor"). Por la presente, nos oponemos explícitamente a cualquier condición diferente o complementaria establecida por nuestros proveedores, no serán vinculantes para nosotros y no formarán parte de ningún acuerdo o contrato con nosotros. Nuestras Condiciones de compra también se aplicarán exclusivamente si no nos oponemos específicamente a la incorporación de las condiciones de nuestro proveedor en casos individuales o si, a pesar de conocer términos y condiciones contrarios o complementarios del proveedor, aceptamos una entrega sin reservas.

1.2 Estas Condiciones de compra también se aplican a todas las futuras relaciones comerciales con el proveedor, incluso si no se acuerdan explícitamente de nuevo.

1.3 En caso de que alguna disposición de estas Condiciones de compra sea inválida o inaplicable, esto no afectará la validez o aplicabilidad de las disposiciones restantes. La disposición pertinente será sustituida por una disposición legal que se acerque lo más posible a la finalidad comercial de la disposición pertinente.

2. Formación de contratos

2.1 Cualquier acuerdo con el proveedor y cualquier pedido se considerarán vinculantes para nosotros solo si se hacen por escrito o en forma de texto. Cualquier modificación, adición o acuerdo subsidiario antes, durante o después de la formación del contrato también requiere nuestro consentimiento por escrito o en forma de texto. Este requisito de forma solo se puede dispensar por escrito o en forma de texto. *Las transmisiones de fax, correo electrónico o datos remotos serán equivalentes a la forma escrita.*

2.2 Si el proveedor no acepta nuestro pedido por escrito o en forma de texto, *en el plazo de una semana desde su recepción*, tendremos derecho a revocar el pedido. Las llamadas de entrega serán vinculantes a menos que el proveedor se oponga dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción. Cualquier desviación, modificación o complemento de nuestros pedidos solo será efectiva si se indica explícita y por separado como desviación, modificación o complemento y se aprueba expresamente por nosotros en forma de texto (escrito, correo electrónico, fax).

3. Precios y pago

3.1 Los precios especificados en el pedido son fijos. Los precios son válidos para la entrega DAP), el embalaje, el seguro de transporte adecuado que debe contratar el proveedor y todos los demás costos de entrega, a menos que se acuerde explícitamente lo contrario por escrito. *Los impuestos existentes no están incluidos en el precio y deben ser por separado identificado, en caso contrario se considerará incluido en el precio.* A menos que se indique explícitamente lo contrario, cualquier uso de Incoterms se considerará como una referencia a los INCOTERMS 2020 publicados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC).

3.2 En los casos en que el proveedor sea responsable del montaje, el montaje o la puesta en marcha, y las partes no hayan acordado lo contrario por escrito, el proveedor correrá con todos los gastos imprevistos necesarios, como los gastos de viaje y los gastos de suministro de herramientas.

3.3 *Las facturas se procesarán solo si las recibimos por correo separado. Cada pedido debe facturarse por separado. También se pueden emitir facturas colectivas con nuestro consentimiento previo por escrito. Las facturas deben indicar o incluir lo siguiente:*
 - *Numero de Factura y Fecha*
 - *el número de pedido especificado en nuestro pedido*
 - *Fecha del pedido*
 - *Nuestro número de artículo, todo claramente resaltado*
 - *Puerto y Aeropuerto de salida y destino*
 - *el Código HS (Sistema Armonizado) y el país de origen de cada artículo.*

- *Precio Unitario y total con moneda correspondiente*
 - *Condiciones de pago según lo acordado en el pedido de compra*
 - *Peso Neto y Bruto / Cantidad de Bultos / Volumen*
 - *Datos Bancarios a efectos de pago*
Las facturas deben estar firmadas con tinta azul y selladas.

3.4 *Las facturas y los pagos deben realizarse en la moneda pactada con el proveedor. Para cada cuenta bancaria, el proveedor deberá proporcionar los datos bancarios correctos, así como su número de identificación de IVA.*

3.5 *Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria después de recibir la entrega y recepción de la factura auditable y de todos los documentos relacionados con la entrega. Realizaremos los pagos, de acuerdo a lo que se indica en nuestra orden. Las cuentas también pueden ser liquidadas por nosotros de acuerdo con el procedimiento de nota de crédito, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, si se acuerda por adelantado.*

3.6 *El proveedor no tendrá derecho a ceder o disponer total o parcialmente sus reclamaciones o de otro modo, de sus deudas por cobrar contra nosotros, sin nuestro consentimiento previo por escrito.*

3.7 *Tendremos derecho a ejercer los derechos legales de compensación y retención.*

4. Fechas y condiciones de entrega

4.1 El tiempo es esencial y las fechas de entrega son una parte esencial de cualquier contrato con nosotros. Las fechas de entrega especificadas en el pedido o acordadas de otro modo son vinculantes y deben cumplirse estrictamente. El proveedor deberá notificarnos de inmediato, por escrito, ante cualquier posible retraso o incumplimiento de las fechas y plazos de entrega, explicando los motivos del retraso y especificando cuánto tiempo se espera que prevalezcan.

4.2 *Las entregas a plazos y las entregas prematuras solo se permitirán con nuestro consentimiento explícito. Las reclamaciones de pago, sin embargo, no serán exigibles antes de la fecha de entrega acordada originalmente. Excepto en casos de pago anticipado.*

4.3 *Salvo pacto en contrario, las entregas deberán ir acompañadas de un Remito de entrega y un certificado de prueba de trabajo (EN 10204) o cualquier otro certificado de prueba equivalente reconocido internacionalmente que especifique las características acordadas con el proveedor. Los suministros iniciales, especialmente los relacionados con muestras, deben ir acompañados de un informe inicial de la muestra junto con toda la documentación completa de la misma.*

4.4 Las entregas in situ solo son posibles en el momento indicado en el pedido o según lo acordado de otro modo. Al ingresar a nuestro sitio todos los ocupantes de los vehículos deben estar registrados. En general, está prohibido llevar niños o animales a nuestras instalaciones. Se deben cumplir las instrucciones del personal de seguridad.

4.5 En caso de retrasos en la entrega, podemos imponer una penalización contractual del 1 % por cada semana de retraso iniciada, pero no más del 10 % en total del valor del pedido (valor de los bienes afectados por el retraso); sin embargo, el proveedor tendrá derecho a proporcionar evidencia que no se causó ningún daño o que el daño es sustancialmente menor. Nos reservamos el derecho de reclamar más daños. Nos reservaremos la penalización contractual a más tardar en el momento del pago de la factura, tras la recepción de la entrega retrasada.

4.6 Los eventos de fuerza mayor que hagan que una entrega por parte de nuestro proveedor o la aceptación o el uso de la entrega en nuestro negocio o en el de nuestro cliente sea imposible o sustancialmente más difícil pospondrán nuestro deber de aceptación por un período de tiempo apropiado, considerando nuestra demanda real. El término fuerza mayor se define exclusivamente de acuerdo con las disposiciones legales de la ley aplicable a la entrega; Contradecimos definiciones que difieren de esta. En caso de fuerza mayor que nos afecte a nosotros o a nuestro proveedor, también tendremos derecho, a nuestra discreción, a rescindir total o parcialmente el contrato.

Kluber lubrication Argentina SA
 Martin J Haedo 4301 – Florida
 (B1604CXO) Buenos Aires - Argentina
 www.klueber.com

5. **Lugar de ejecución, transmisión del riesgo, adquisición de la propiedad**
- 5.1 El lugar de cumplimiento será el lugar en el que, según el pedido, deban entregarse los bienes o en el que deba realizarse el servicio. El lugar de ejecución de nuestros pagos será nuestro domicilio social, a menos que se acuerde lo contrario.
- 5.2 La entrega se embalará correctamente y se realizará DAP en la dirección indicada por nosotros o se realizará allí por cuenta y riesgo del proveedor. El riesgo de pérdida accidental o deterioro de la entrega se transmitirá a nosotros solo con la recepción de la entrega por nuestra parte o por un agente designado por nosotros en el lugar de cumplimiento acordado o después de la aceptación final de la entrega, lo que ocurra más tarde, incluso si se acordó pagar los gastos de envío.
- 5.3 Con la transmisión del riesgo en el lugar de cumplimiento o con entrega a un agente de transporte designado por nosotros adquiriremos la propiedad de la mercancía sin reserva de ningún derecho para el proveedor.
- 5.4. En caso de entrega de maquinaria o instalaciones, el riesgo sólo se transmitirá después de su aceptación definitiva en el lugar de ejecución.
6. **Responsabilidad por defectos y otras responsabilidades**
- 6.1 Verificaremos los bienes entregados sobre la base de los documentos adjuntos para determinar la identidad y la cantidad, así como únicamente los daños de transporte visibles. Los defectos en la entrega serán notificados al proveedor una vez que los descubramos en el curso ordinario de nuestro negocio, dentro de un tiempo apropiado de al menos 5 días hábiles después de la detección del defecto. En estas circunstancias, el proveedor renuncia por la presente a su derecho a oponerse a reclamaciones en relación con defectos debido a que se han presentado demasiado tarde.
- 6.2 Salvo disposición en contrario en esta cláusula 6, el proveedor será responsable de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, en particular por los defectos de la entrega, y esta responsabilidad no estará limitada ni excluida, ni en causa ni en cantidad, y también indemnizará y eximirnos de toda responsabilidad frente a reclamaciones de terceros en la misma medida.
- 6.3 *En principio, tendremos derecho a elegir el tipo de ejecución posterior. Sin embargo, el proveedor puede rechazar el tipo de ejecución posterior elegido por nosotros si los costos resultantes de ese tipo de ejecución posterior fueran irrazonablemente altos. Si detectamos que los defectos se deben a problemas de fabricación, se notificará al proveedor y, en principio, tendremos derecho a elegir el tipo de actuación posterior. Si detectamos que los defectos fueron causados durante el transporte se actuará de acuerdo al INCOTERM acordado cuando se realizó el pedido por primera vez.*
- 6.4 Si el proveedor no subsana el defecto con prontitud a nuestra solicitud, en casos urgentes, en particular para evitar un peligro inminente o daños mayores, tendremos derecho a subsanar el defecto nosotros mismos a costa del proveedor o hacer que lo haga un tercero. parte sin tener que conceder un período de gracia por adelantado.
- 6.5 *Las reclamaciones por defectos prescribirán 12 meses después de la venta del producto final al consumidor, a menos que se acuerde lo contrario o que las disposiciones legales (art. 2564 del Código Civil y Comercial) imperativas prevean períodos de prescripción ampliados. En caso de reclamaciones derivadas de contratos de servicios y obras, las reclamaciones por vicios prescribirán a los 12 meses desde la aceptación definitiva por escrito. No será aplicable a las entregas que, conforme a su aplicación común, se utilicen en edificaciones y hayan causado defectos del edificio, en cuyo caso las reclamaciones caducan a los 5 años. Nuestros derechos legales adicionales bajo la ley aplicable no se verán afectados por esta disposición.*
- 6.6 Además, el proveedor nos indemnizará de cualquier reclamo de terceros relacionado con deficiencias en el título. Para las deficiencias en el título, incluidas las reclamaciones de indemnización de conformidad con la oración 1, se aplicará un período de prescripción de 10 años.
- 6.7 Si una entrega defectuosa requiere trabajo adicional en el proceso de inspección entrante, el proveedor correrá con los costos resultantes.
7. **Responsabilidad del producto**
- 7.1 El proveedor asume toda la responsabilidad, nos indemnizará de cualquier reclamo de terceros que surja de la muerte o lesión de cualquier persona o daño a la propiedad, siempre y cuando las causas del reclamo respectivo se encuentren en el dominio del proveedor. En estas circunstancias, el proveedor también nos reembolsará todos los costos y gastos de acuerdo con las disposiciones legales sobre la administración de los asuntos de otros en los que incurramos como resultado o en relación con una acción de retiro o cualquier otra medida.
- 7.2 *El proveedor se comprometerá a asumir la responsabilidad extendida del producto y seguro de costos de recuperación cada uno, con una cobertura general de al menos EUR 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil euros), en total por reclamo por daños personales, a la propiedad o relacionados con el producto; sin embargo, nuestras reclamaciones no se limitarán al monto cubierto.*
8. **Derechos de propiedad industrial y disposiciones legales**
- 8.1 El proveedor se asegurará de que, ni la entrega, ni el uso del producto, infrinja derechos de propiedad industrial u otros derechos de terceros y no infrinja disposiciones legales o disposiciones oficiales de ningún tipo. El proveedor debe cumplir con nuestra directriz „Evitación de sustancias particularmente peligrosas (FSS 7), que proporcionaremos a pedido, y el estándar ambiental ISO 14001. Como participamos en la iniciativa de la ONU "The Global Compact", también esperamos que nuestros proveedores a cumplir con los principios allí estipulados. A petición nuestra, el proveedor proporcionará todos los datos relevantes del sistema IMD y cualquier otro dato relevante bajo la ley química y de exportación de forma gratuita a menos que se acuerde lo contrario. El proveedor reconoce que usamos el producto del proveedor en lubricantes que están sujetos a regulaciones químicas especiales. En el caso de exportaciones al exterior, esto podría implicar el registro de sustancias y/o productos, incluida la divulgación de datos relevantes, si es necesario también frente a terceros. En el caso de registros adicionales (p. ej., para agua potable, productos alimenticios o bioproductos), el proveedor brindará todo el apoyo necesario para obtener dichos registros, incluida la divulgación de datos relevantes, si es necesario, frente a terceros. Además, el proveedor deberá poner a disposición, en la medida en que sea relevante para la entrega, una ficha de datos de seguridad de la UE en formato electrónico, al menos en inglés, que cumpla con la legislación vigente de la UE. En caso de cambios en la composición o en la legislación, el proveedor deberá proporcionar una ficha de datos de seguridad actualizada sin que se le solicite explícitamente. *El proveedor también garantiza que los bienes entregados por él no contengan CFC, PCB o amianto.*
- 8.2 El proveedor nos indemnizará de todas y cada una de las reclamaciones presentadas contra nosotros, por terceros, por razones de o en relación con la entrega o el uso del producto, la cláusula 6.6, oración 2 se aplicará a dichas reclamaciones.
- 8.3 La obligación de indemnización del proveedor también cubrirá todos los costos y gastos que surjan de o en relación con las reclamaciones presentadas por un tercero.
- 8.4. *Para el suministro de maquinaria y plantas bajo la Directiva de Maquinaria de la UE 98/37/EC, el proveedor también deberá proporcionar un análisis de riesgo correspondiente de conformidad con EN 1050 o con la legislación vigente del país que corresponda, de forma gratuita y junto con los productos*
- 8.5 El proveedor se compromete a proporcionar la denominada prueba de origen de los productos, es decir, el proveedor deberá proporcionarnos las declaraciones de origen requeridas en términos de la ley comercial y preferencial de manera oportuna, y también deberá notificar cualquier cambio de origen sin demora indebida y sin requerimiento. El proveedor puede tener que probar sus declaraciones de origen de los productos mediante una hoja de información certificada por su oficina de aduanas competente. Si el proveedor no cumple con esta obligación, será responsable de los daños y perjuicios comerciales resultantes.

El proveedor está obligado a garantizar que todos los bienes y servicios entregados cumplan con todas las normas vigentes

nacionales e internacionales de exportación, aduanas y comercio exterior ("legislación de comercio exterior y pagos"). El proveedor solicitará los permisos de importación y exportación requeridos a menos que nosotros o un tercero estemos obligados a solicitarlos de acuerdo con la legislación aplicable de comercio exterior y pagos. Si no se otorga un permiso de importación o exportación requerido dentro de los 3 meses posteriores a la aceptación de un pedido, podemos rescindir el contrato. A la mayor brevedad, a más tardar al aceptar el pedido, el proveedor deberá facilitarnos por escrito toda la información y datos exigidos por la legislación de comercio exterior y pagos para la importación, exportación, cesión y, en caso de reventa, para la reexportación para todos los bienes y servicios entregados.

- 8.6 El proveedor garantiza que proporcionará el rendimiento adeudado de conformidad con la cláusula 1.1 y que utilizará subcontratistas y contratistas intermedios (en adelante, la "Cadena de subcontratistas") solo con nuestro consentimiento previo por escrito.

Asimismo, asegura que ella misma, y todos los contratistas de la Cadena de Subcontratistas que hayan sido debidamente contratados por ella, así como las eventuales empresas de trabajo temporal contratadas por dichos contratistas, también pagarán a los trabajadores desplegados el salario mínimo legal aplicable.

9. Control de exportaciones y datos de comercio exterior

- 9.1 El proveedor está obligado a garantizar el cumplimiento de todos los bienes y servicios entregados con las exportaciones nacionales e internacionales vigentes aplicables, regulaciones aduaneras y de comercio exterior (Legislación sobre comercio exterior y pagos). El proveedor deberá solicitar la importación y exportación requerida permisos a menos que nosotros o un tercero estemos obligados a solicitarlos, de acuerdo, a la legislación aplicable en materia de comercio exterior y pagos.

- 9.2 El proveedor deberá proporcionar, junto con la factura (punto 3.3), la lista de empaque detallada, que contenga la siguiente información:
- tipo de paquete;
 - cantidad de paquetes;
 - contenido de cada paquete;
 - dimensiones de cada paquete; y
 - Peso real neto/bruto de cada paquete.

- 9.3 El proveedor nos facilitará toda la información y datos necesarios bajo la legislación de comercio exterior y pagos para la importación, exportación, transferencia y, en caso de reventa, para la reexportación por escrito de todos los bienes y servicios entregado, con especial atención a:

- el número de clasificación de control de exportación (ECCN) según los EEUU. Lista de control de comercio (CCL) si el bien está sujeto a las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de EE.UU. (si el bien no figura en el CCL, deberá indicarse así: "ECCN:N");

- todas las categorías aplicables de la lista de exportaciones (si la mercancía no cae en cualquier categoría de lista de exportación, indique: AL:N)

- el número de bienes estadísticos según las categorías de bienes actuales de estadísticas de comercio exterior y código HS (Sistema Armonizado)

- el país de origen (país de origen no preferencial) y

- si lo solicitamos: declaración del proveedor o certificaciones sobre el estado de origen.

- El proveedor no podrá oponerse a una declaración de proveedor existente realizando una nota en los documentos de entrega o facturas. Cualquier objeción debe hacerse en forma de una nueva declaración de proveedor (modificada) que incluya una declaración sobre la expiración de la versión previa.

- declaración sobre sustancias sujetas al procedimiento PIC según CE Reglamento N° 304/2003 "Importación y Exportación de Productos Químicos Peligrosos" (Se debe indicar la sustancia PIC y el número CAS y el contenido. Si el bien o sus componentes no están en la lista PIC actual en el momento de entrega, estado: "PIC:N")

- 9.4 En caso de que el origen, las propiedades de los bienes o servicios o las condiciones aplicables. Cambio en la legislación de pagos y comercio exterior, el proveedor deberá informar la parte que realiza el pedido por escrito sobre control de exportaciones y comercio exterior datos a la mayor brevedad posible, a más tardar al aceptar el pedido. Si exportar Cambio de datos de control y comercio exterior antes de la entrega, la parte que coloca la orden debe ser informada por escrito sin demora. El proveedor correrá con todos los gastos y costos por daños que ocurran en la parte que realiza el pedido debido a datos de control de exportación y comercio exterior faltantes o defectuosos.

10. Reserva de dominio, herramientas

- 10.1 Nos reservamos la propiedad de todos los artículos proporcionados por nosotros (por ejemplo, piezas, componentes, productos semiacabados).

- 10.2 La reserva de propiedad también se aplicará a los productos nuevos resultantes del procesamiento de nuestros artículos, o de su mezcla o combinación con otros artículos, en cada caso al valor total del nuevo producto respectivo. Estos procesos se realizarán en nuestro nombre para que se nos considere el fabricante. Si quedan derechos de propiedad de terceros después del procesamiento de nuestros artículos o de su mezcla o combinación con artículos de terceros, adquiriremos la propiedad conjunta del nuevo producto en proporción al valor objetivo de los artículos procesados, mezclados o combinados.

- 10.3 Las herramientas puestas a disposición del proveedor, así como las herramientas fabricadas por el proveedor en nuestro nombre o ordenadas a un tercero en nuestro nombre permanecerán en nuestra propiedad o pasarán a ser de nuestra propiedad en el momento de la fabricación o adquisición por parte del proveedor, en cada caso siempre que hemos pagado total o parcialmente las herramientas. Todas las herramientas mencionadas anteriormente deben estar claramente marcadas como de nuestra propiedad y almacenadas claramente separadas de otros elementos.

- 10.4 El proveedor deberá almacenar nuestras herramientas en nuestro nombre de forma gratuita y claramente separada de otros artículos, asegurarlas suficientemente y proporcionar evidencia de la cobertura del seguro a pedido. El proveedor utilizará las herramientas exclusivamente con el fin de fabricar piezas para nosotros, a menos que se acuerde lo contrario. Por la presente, ya aprobamos el uso por parte del proveedor de nuestras herramientas para la fabricación de piezas basadas en pedidos de otras empresas del Grupo Freudenberg.

- 10.5 El proveedor deberá garantizar el mantenimiento y la reparación adecuados de las herramientas proporcionadas a su cargo. A la terminación de un contrato, el proveedor devolverá las herramientas sin demora indebida a petición nuestra, y sin ejercer ningún derecho de retención. En el momento de su devolución, las herramientas deberán encontrarse en un estado impecable, teniendo en cuenta su uso anterior. Los gastos de reparación correrán a cargo del proveedor. El proveedor tiene prohibido desechar las herramientas sin nuestra aprobación previa por escrito.

11. Aseguramiento de calidad

- 11.1 El proveedor se compromete a mantener un sistema de gestión de calidad a lo largo de nuestras relaciones comerciales en línea con los estándares TS16949, DIN EN ISO 9000 ff., QS9000, etc., a monitorear el sistema mediante auditorías internas en intervalos regulares y a tomar medidas rápidamente si se detecta alguna desviación. , con el fin de garantizar la calidad impecable de todos los artículos que nos suministre. Tendremos el derecho de inspeccionar el sistema de garantía de calidad del proveedor en cualquier momento con previo aviso. Previa solicitud, el proveedor nos permitirá examinar los informes de certificación y auditoría, así como los procedimientos de inspección, incluidos todos los registros de prueba y los documentos relevantes para la entrega.

12. Confidencialidad, documentos, protección de datos

- 12.1 El proveedor tratará cualquier información, fórmulas, dibujos, modelos, herramientas, registros técnicos, métodos de procedimiento, software y otros conocimientos técnicos y comerciales puestos a su disposición o adquiridos a través de nosotros, así como cualquier resultado de trabajo relacionado (en adelante, "Información Confidencial").) estrictamente confidencial hacia terceros. El proveedor solo puede usar la Información confidencial en su propio negocio con el fin de realizar entregas a nosotros y solo puede ponerla a disposición de aquellas personas que necesitan tener acceso a ella en relación con nuestra relación comercial y están sujetas a una obligación de confidencialidad respectiva. Esta disposición se aplicará más allá de la duración de nuestra relación comercial si y en la medida en que el proveedor no pueda probar que la Información Confidencial era conocida por él o que ya era de dominio público en el momento en que se adquirió o se hizo pública posteriormente sin la autorización. culpa del proveedor.

- 12.2 Nos reservamos la propiedad de todos los documentos (por ejemplo, dibujos, figuras, especificaciones de prueba), muestras, modelos, etc. que ponemos a disposición del proveedor en el curso de la relación

comercial, se nos devolverán o destruirán a costa del proveedor a nuestra solicitud en cualquier momento, pero a más tardar al finalizar la relación comercial (incluidas las copias, extractos y réplicas). El proveedor no tiene ningún derecho de retención en relación con la Información Confidencial.

- 12.3 La divulgación de Información Confidencial no establece ningún derecho de propiedad industrial, derecho de saber hacer o derechos de autor del proveedor y no constituye una publicación previa o un derecho de uso previo de acuerdo con las leyes aplicables de patentes, diseños y modelos de utilidad. Cualquier tipo de licencia está sujeta a un acuerdo por escrito.
- 12.4. El proveedor debe cumplir con las obligaciones obligatorias de las leyes de protección de datos aplicables (en particular, el Reglamento General Europeo de Protección de Datos). Una transferencia de datos personales a terceros o al extranjero requiere nuestro consentimiento expreso previo por escrito. Si es necesario, el proveedor concluirá un acuerdo para el procesamiento de datos basado en nuestra plantilla.
- 12.5. Recopilamos, guardamos, procesamos y utilizamos datos personales en el marco de las disposiciones legales. Puede encontrar toda la información relacionada con la protección de datos en nuestra página web.

13. Responsabilidad Social, Cadena de Suministro, Cumplimiento

- 13.1. Esperamos que el proveedor se adhiera a estándares reconocidos de actividad empresarial responsable, ciudadanía corporativa y cumplimiento en sus propias actividades comerciales y con sus sub-proveedores.
- 13.2. El proveedor ha tomado nota de nuestro Código de Conducta (disponible en nuestra web) y garantiza el cumplimiento de normas internas al menos equivalentes.
- 13.3. En particular, esperamos que el proveedor y todas las partes de la cadena de suministro se adhieran a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El proveedor tomará precauciones contractuales y organizativas (i) para garantizar que las obligaciones correspondientes se transmitan a sus sub-proveedores y por ellos a lo largo de la cadena de suministro y (ii) que se cumplan. Previa solicitud, el proveedor proporcionará evidencia de ello de manera adecuada.
- 13.4. El proveedor también se asegura de mantener un sistema de gestión de cumplimiento que hace cumplir los estándares de cumplimiento aceptados internacionalmente. El proveedor se asegura de que sus medidas de cumplimiento garanticen el cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, en particular con respecto a la lucha contra el soborno, la corrupción y el lavado de dinero.
- 13.5. Si existe la sospecha de una violación del Código de conducta, las normas internacionales mencionadas anteriormente o las reglas de cumplimiento con la participación de un empleado del proveedor, podemos rescindir la cooperación sin previo aviso y el proveedor puede ser excluido de futuras entregas a nosotros y todas las empresas de nuestro grupo.

14. Ley aplicable, lugar de jurisdicción

- 14.1 El contrato y todos los reclamos relacionados con los bienes provistos bajo el contrato se rigen por las leyes del país (y estado/provincia, si corresponde) en el que estamos ubicados, como se indica en nuestra dirección especificada en el contrato correspondiente (en adelante, el "Ubicación relevante"). Quedan excluidas las normas de derecho internacional privado aplicables en virtud de esta ley. Se excluye la aplicación de la Convención Uniforme de Compraventa de las Naciones Unidas (C.I.S.G.) y otros acuerdos bilaterales y multilaterales que sirvan para estandarizar las ventas internacionales.
- 14.2 Para todas las reclamaciones derivadas de nuestra relación comercial con el proveedor, en particular el contrato o su validez, el lugar de jurisdicción será la Ubicación Relevante. *En cuanto a la competencia, el ind. 2 art. 5 del CPCCN indica que la competencia será: "Cuando se ejerciten acciones reales sobre bienes muebles, el del lugar en que se encuentren o el del domicilio del demandado.* Esto también se aplicará a las disputas relacionadas con la formación y validez de una relación

contractual. Sin embargo, también tendremos la opción de demandar al proveedor en cualquier otro lugar legal general o especial.

- 14.3 Si el lugar de negocios del proveedor está ubicado fuera de la Ubicación Relevante, tendremos derecho a que todas las disputas que surjan de nuestra relación comercial con el proveedor, o en relación con ella, incluidas las disputas sobre la validez de los contratos, se resuelvan finalmente de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Institución de Arbitraje que corresponda al país, sin recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. El lugar del arbitraje será Buenos Aires Argentina. Previa solicitud, ejerceremos nuestro derecho a elegir el arbitraje antes de que se inicien los procedimientos. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo en inglés.